



Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de Julio de 1.990.-

VISTO la Resolución n° 291/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Braulio Efraín - MIRANDA SANTANDER, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno inscripto en la especialidad Textil (1965), le falta -- aprobar las asignaturas Laboratorio Físico Textil y Química Textil Industrial - de 6to. año, para completar el plan 1965.

Que con la implantación del plan 1975 el recurrente cursó y aprobó la asignaturas pertenecientes a dicho plan Hilandería de Algodón y Mezclas e Hilandería de Lana y Mezclas (1975) Blanqueo y Tintorería I (1977) y Tintorería II, - Estampado y Apresto (1978).

Que de acuerdo con lo informado por el Director del Departamento Textil el contenido de las materias faltantes del plan 1965 se encuentran incluidas en las asignaturas cursadas y aprobadas en el nuevo plan.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 291/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

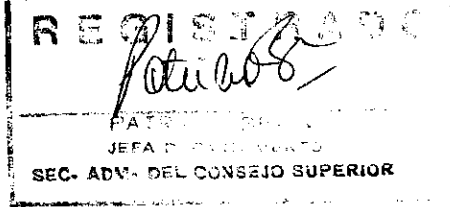
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

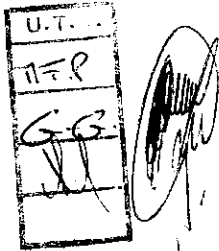
- 2 -

///.

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución n° 291/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Laboratorio Físico Textil y Química Textil Industrial de 6to. año (plan 1965) al alumno Braulio Efraín MIRANDA SANTANDER (legajo n° 07-8536-6) de la especialidad Textil, que cursó y aprobó Hilandería de Algodón y Mezclas, Hilandería de Lana y Mezclas, Blanqueo y Tintorería I y Tintorería II, Estampado y Apresto del plan 1975.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 388/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO